

RESOLUCION de 23 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba la ejecución de las instalaciones del proyecto de distribución y suministro de gas natural en el término municipal de Albolote a la Empresa Meridional del Gas, SA, Megasa. (PP. 2401/2001).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de 10 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería de Trabajo e Industria (BOJA núm. 119, de 20 de octubre de 1998), se otorgó a la empresa «Meridional del Gas, S.A., Megasa», con CIF: A-41791625, y domicilio social en Sevilla, calle Balbino Marrón, núm. 1, la concesión administrativa para la prestación del servicio público de conducción y suministro de gas natural a usuarios domésticos-comerciales, así como a usuarios industriales cuyo consumo anual no supere diez millones de termias, en el término municipal de Albolote (Granada).

De acuerdo con la disposición adicional sexta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, dicha concesión administrativa de 28 de octubre de 1994 ha quedado extinguida y sustituida de pleno derecho por autorización administrativa de las establecidas en el Título IV de la citada Ley, habilitando a su titular para el ejercicio de las actividades, mediante las correspondientes instalaciones, que constituyeron el objeto de la concesión extinguida.

Segundo. Con fecha 1 de septiembre de 1999, «Megasa» presentó solicitud ante esta Delegación Provincial de autorización administrativa para la ejecución de las obras e instalaciones comprendidas en el proyecto técnico «Distribución y Suministro de gas natural en el término municipal de Albolote», cuya descripción y características técnicas básicas son las siguientes:

- Estación de Regulación y Medida en Alta Presión «A», a media presión «A» 16/05 bar (2+1) x 1.000 Nm³/h (dos salidas ampliables a tres de 16/05 bar).
- Red Primaria: 1.480 metros de canalización con tubería de polietileno de media densidad SDR = 17,6 DN 160 mm de diámetro, a media densidad «B».
- Red Secundaria: 12.207 metros de canalización con tubería de polietileno de media densidad con diámetros de 160 y 110 mm SDR = 17,6 y 90 mm; SDR = 11 a 0,4 bar de presión, con un total de 1.385 acometidas, para usuarios domésticos-comerciales en el horizonte de 20 años.
- El presupuesto total estimado del anteproyecto asciende a 190.551.200 ptas.

Tercero. Por oficio de 30 de septiembre de 1999 se remitió copia del proyecto de ejecución al Ayuntamiento de Albolote, para que en el plazo de 30 días formularan, en su caso, los reparos y condicionados correspondientes. Transcurrido el plazo anterior, el Ayuntamiento establece una serie de condiciones que son remitidas a la empresa concesionaria, la cual presta su conformidad a todas ellas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Granada es competente para conceder la solicitada aprobación del proyecto de ejecución, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13, apartado 14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre; artículo 3.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; Decreto de Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. En el expediente se han cumplido los trámites previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustible Gaseosos, modificado por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, 9 de marzo de 1994 y de 11 de junio de 1998, y la Resolución de 10 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería de Trabajo e Industria (BOJA núm. 119, de 20 de octubre de 1998), por la que se otorgó a la empresa «Meridional del Gas, S.A., Megasa», con CIF A-41791625 y domicilio social en Sevilla, calle Balbino Marrón, núm. 1, la concesión administrativa, para la prestación del servicio público de conducción y suministro de gas natural a usuarios domésticos-comerciales, así como a usuarios industriales cuyo consumo anual no supere diez millones de termias, en el término municipal de Albolote (Granada).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESUELVE

Autorizar administrativamente y aprobar la ejecución de las instalaciones comprendidas en el proyecto de distribución y suministro de gas natural en el término municipal de Albolote, que sucintamente se recoge en el apartado segundo de los antecedentes de hecho, de acuerdo con los condicionados establecidos en la referida Resolución de 10 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería de Trabajo e Industria, sobre concesión administrativa a la empresa Meridional del Gas, S.A., Megasa.

Así mismo, esta aprobación está sometida a las siguientes:

CONDICIONES

Primera. En todo momento se deberá cumplir cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en las disposiciones y reglamentos que la complementen y desarrollen; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, así como en las normas y disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma; en el Reglamento de Redes y acometidas gaseosas, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificado por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994, y de 11 de junio de 1998; así como en el condicionado de aplicación de la Resolución de 10 de septiembre de 1998 de la Viceconsejería de Trabajo e Industria.

Segunda. El plazo de ejecución de las obras será de dieciocho meses, a partir de la fecha de esta Resolución.

Tercera. Previamente a la llegada del gas natural a través de la red de gasoductos que en la actualidad construye Enagás, S.A., la gasificación de algunas zonas del municipio de Albolote (Granada) podrá realizarse por Meridional del Gas, S.A., a través de instalaciones de almacenamiento de GLP o GNL homologadas, las cuales se definirán en todo caso en cuanto a la capacidad de almacenamiento, ubicación, detalles constructivos y demás requisitos técnicos o de seguridad, en el correspondiente proyecto de ejecución y sobre el que esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tec-

nológico en Granada habrá de pronunciarse respecto a la autorización y puesta en servicio de dichas instalaciones, el cual tendrá carácter transitorio hasta tanto sea posible la sustitución del tipo de gas por el procedente de la red de gas natural, en cuyo momento habrán de ser desmontadas.

Cuarta. Meridional del Gas, S.A., deberá presentar una memoria de las obras ejecutadas y puestas en servicio a final de año, acompañando los siguientes documentos:

a) Plano de planta, destacando la obra ejecutada respecto de la proyectada.

b) Actas de pruebas y ensayos con la firma, nombre, empresa, etc., de todos los intervinientes.

c) Certificados de dirección técnica de las instalaciones ejecutadas. Si son varias, en cada una se acompañará la parte de plano de planta que corresponda.

d) Copias de certificado del fabricante del tubo por cada partida, indicando el cumplimiento de los puntos «a» y «b» del apartado 4.1.3 del Reglamento de Redes y Acometidas.

e) Comunicación escrita a esta Delegación Provincial señalando pruebas, tramos y fechas.

Quinta. Meridional del Gas, S.A., deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que por esta Delegación Provincial extienda y formalice el acta de puesta en servicio de las instalaciones, y en cualquier caso antes de transcurridos dos años desde la fecha de otorgamiento de esta autorización, salvo que ello no fuera posible por motivos no imputables a concesionario.

Sexta. Para introducir ampliaciones y modificaciones en las instalaciones cuya construcción se autoriza que afecten a los datos, trazado o a las características de las instalaciones previstos en el proyecto técnico anteriormente citado, será necesario obtener autorización de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Séptima. Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones previsto en el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la empresa Meridional del Gas, S.A., constituirá, en plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el BOJA una fianza por valor de 3.811.024 ptas., correspondiente al 2% del presupuesto de las instalaciones que figura en el expediente.

Dicha fianza se constituirá en la Tesorería General de la Junta de Andalucía a disposición del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en metálico o en valores del Estado, o mediante aval bancario o contrato de seguro con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado. Meridional del Gas, S.A., deberá remitir a esta Delegación Provincial la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza en un plazo de treinta días a partir de su constitución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación parcial de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 23 de julio de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública, y el artículo 10.4 de la Orden de 4 de abril de 2001,

RESUELVE

Hacer pública la relación de subvenciones concedidas, en materia de equipamientos deportivos, al amparo de la Orden de 4 de abril de 2001, por la que se regula el procedimiento general de concesión de ayudas para la adquisición de equipamientos deportivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que figura en Anexo único de la presente Resolución, imputables a los siguientes programas y créditos presupuestarios.

Aplicación presupuestaria Entidades Locales: 01.14.01.29.762.00.38 A.1.

Aplicación presupuestaria Entidades Públicas: 01.14.01.29.743.00.38 A.4.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición Adicional Segunda, punto 2, de la Orden de 4 de abril, la presente relación se publicará también en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería y en el de esta Delegación Provincial.

Málaga, 12 de noviembre de 2001.- La Delegada, María José Lanzat Pozo.

Anexo que se cita:

Relación de subvenciones cuya finalidad es la adquisición de equipamientos deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Beneficiario	Importe en ptas.
Ayuntamiento de Benalmádena – Patronato	1.029.360
Ayuntamiento de Nerja	528.800
Ayuntamiento de Moclinejo	205.150
Ayuntamiento de Vva. del Rosario	160.485
Ayuntamiento de Colmenar	191.000
Ayuntamiento de Casarabonela	240.000
Ayuntamiento de Antequera – Patronato	975.000
Ayuntamiento de Almargen	207.245
Ayuntamiento de Cuevas Bajas	175.000
Ayuntamiento de Torrox – Patronato	902.000
Ayuntamiento de Alhaurín El Grande	450.000
Ayuntamiento de El Borge	265.000
Ayuntamiento de Benamargosa	193.337
Ayuntamiento de Cuevas San Marcos	178.379
Ayuntamiento de Algarrobo	225.000
E.L.M. Villanueva de la Concepción	434.935
E.L.A. Serrato	212.000
Ayuntamiento de Benamocarra	193.952
Ayuntamiento de Teba	225.000
Ayuntamiento de Sedella	200.193
Ayuntamiento de Coín	902.500
Ayuntamiento de Vélez-Málaga – Patronato	1.090.000
Ayuntamiento de Cútar	189.428
Ayuntamiento de Jubrique	160.000
Ayuntamiento de Árchez	175.440
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	411.584
Ayuntamiento de Archidona - Patronato	890.000